

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5429

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de Octubre.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas directivas de los Colegios notariales examinarán el índice mensual que los Notarios deben remitir, conforme á lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento general de 9 de Noviembre de 1874. Si el número de protestos formalizados en un día por un solo Notario excediere de 20, las Juntas procederán á formar, con audiencia de éste, el oportuno expediente, procurando aportar al mismo cuantos datos Juzguen necesarios, y, en su vista, podrán imponer al Notario una multa que no pase de 100 pesetas por cada uno de los documentos de aquella especie que exceda del número señalado. Las Juntas adoptarán estos acuerdos, por mayoría absoluta de votos, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al en que se hubieren formado los índices. El expediente con el acuerdo se remitirá á la Dirección general de los Registros y del Notariado, y ésta, dentro de los ocho días siguientes, ordenará su ejecución ó lo suspenderá, mediando causa justa.

En el caso de suspensión, elevará el expediente con su informe al Ministro, el cual, dentro del término de un mes, adoptará la resolución que estime procedente.

Transcurridos dichos términos sin que la Dirección, ó en su caso el Ministro, dicten resolución, se entenderá confirmado el acuerdo de la Junta, é inmediatamente se notificará al interesado.

Si fuese condenatoria, y dentro de los cinco días siguientes á la notificación del Notario no hiciera efectiva la multa impuesta, será caso de traslación forzosa, que se decretará sin necesidad de más trámites que la justificación de la falta de cumplimiento.

Art. 2.º Las Juntas directivas de los Colegios notariales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección, podrán ordenar á los Notarios colegiados, con expresión de causa, designen aquellos de sus dependientes que hayan de manuscibir los originales de los documentos que autoricen. Hecha la designación, solamente los comprendidos en ella podrán extenderlos.

A la designación deberá acompañarse cuando menos un folio escrito y firmado por el dependiente, y legitimado además por el

Notario. El número de los designados no excederá de tres en las Notarías de primera y segunda clase, ni de dos en las de tercera y cuarta. Podrá también ser nombrado un sustituto para casos de ausencia ó imposibilidad justificadas.

Las Juntas cuidarán del exacto cumplimiento de estas disposiciones, ordenando visitas anuales á las Notarías en ella comprendidas, y castigarán las infracciones comprobadas con multas, que no excederá cada una de 125 pesetas.

Lo prevenido en este artículo no es aplicable á los cuadernos particionales suscritos por Notarios ó Abogados colegiados, ni á los documentos comprendidos en el art. 76 del reglamento notarial, ni á los que, debiendo protocolarse, se hubieren tramitado ó formalizado en oficina ó dependencia del Estado ó por persona autorizada para ello.

Art. 3.º Todos los actos y contratos en que intervenga el Estado, la Provincia, el Municipio ó los establecimientos de cualquier clase que de ellos dependan, se turnarán entre los Notarios residentes en el lugar en que deban ser formalizados.

Tan pronto como sea firme el acuerdo que dé lugar á uno de estos actos ó contratos, la oficina correspondiente lo pondrá en conocimiento del encargado de llevar el turno, indicando el día, hora y lugar, para que proceda á la designación del Notario que haya de intervenir.

El turno se llevará por los Decanos ó Delegados de la Junta donde los hubiese, y donde no, por el Notario que el Decano elija entre los residentes en la localidad. El designado dará á conocer su nombramiento á las Autoridades y oficinas que correspondan.

Las Juntas determinarán la manera de llevar estos turnos, dando cuenta á la Dirección general de los Registros.

Si por culpa del Notario designado, el acto ó contrato no se celebrare, ú otorgado llegara á invalidarse, la oficina, departamento ó entidad legal correspondiente podrá suspenderle en el turno por término de dos á seis meses, comunicando la suspensión al encargado de llevarlo.

Designado un Notario para intervenir en una subasta ó concurso, sólo él será competente para autorizar las escrituras que de esos mismos actos se deriven. Los Notarios, no obstante, podrán cederse los turnos.

Las disposiciones anteriores serán aplicables á todos los actos y contratos que tengan lugar desde la publicación de este decreto.

Art. 4.º Queda suprimido el turno 3.º establecido en el art. 7.º del reglamento del Notariado de 9 de Noviembre de 1874, y en su lugar se crea otro de rigurosa antigüedad entre los Notarios no excedentes.

Las Notarías anunciadas en este turno se proveerán en el Notario más antiguo de los que las soliciten, sin distinción de clase. Si hubiere dos de igual antigüedad, será preferido el que sirviere Notaría en el mismo Colegio á que correspondiera la vacante. Si los dos fuesen de distinto Colegio, el que sirviere Notaría de clase inferior, y en igualdad de categoría el de mayor edad.

En este turno de antigüedad que se crea, los Notarios sólo podrán pasar á Notarías de clase inmediata superior, igual ó inferior á la que desempeñaren.

No podrá ascender en este turno á categoría de primera y segunda el Notario que pasare de cincuenta y cinco y sesenta años respectivamente.

Art. 5.º En el turno de concurso, y no tratándose de excedentes, el límite de edad para usar de él será de sesenta años.

Las disposiciones de este artículo y del anterior tendrán aplicación á las vacantes que ocurran desde la fecha de la publicación de este decreto.

Art. 6.º Lo dispuesto en el art. 334 de la ley Hipotecaria y en el 304 de su reglamento respecto al cobro de honorarios devengados por los Registradores de la propiedad, será aplicable á las reclamaciones judiciales que entablen los Notarios para el percibo de los que por razón de su cargo les correspondan.

Las impugnaciones de los interesados se ajustarán al procedimiento establecido en la cuarta de las disposiciones generales de los Aranceles notariales de 8 de Septiembre de 1885, y su incoación producirá los efectos que respecto á las que se entablen contra los Registradores determina el art. 304 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Art. 7.º Las Juntas directivas de los Colegios notariales podrán suspender en el ejercicio del cargo al Notario contra quien se instruyese causa criminal ó expediente de traslación forzosa. Adoptado este acuerdo, se comunicará á la Dirección en los tres días siguientes, con expresión de fundamentos. Si este Centro no lo estimase justo, elevará el expediente con su informe al Ministro en el término de seis días. El Ministro, en su vista, resolverá lo procedente dentro del mes siguiente, y si transcurriese este plazo sin verificarlo, se entenderá confirmado el acuerdo de la Junta.

Art. 8.º Declarada firme una corrección impuesta por Autoridad competente, la Junta procederá á hacer la efectiva. Cuando el Notario, dentro de los cinco días siguientes al requerimiento, no lo efectuara voluntariamente, se observarán las siguientes reglas:

Si la corrección fuese pecuniaria, enajenará la parte de fianza del Notario corregido, suficiente á cubrir la multa impuesta y los gastos que ocasione su cumplimiento.

Si la fianza estuviere constituida en valores ó efectos públicos, la enajenación se hará por Agente de Bolsa, si lo hubiere en la localidad; en su defecto, por Corredor de Comercio, y á falta de ambos, por Agente de Bolsa de otra residencia que el Decano designe bajo su responsabilidad.

Al efecto, la Dirección ordenará á la Oficina en que estuviere constituida la fianza entregue al Decano los títulos necesarios á cubrir la responsabilidad decretada.

Si lo fuese en inmuebles, se enajenarán los suficientes en subasta pública, con sujeción á las disposiciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, y siempre á instancia del Decano del Colegio, el cual tendrá personalidad, tanto para comparecer ante los Tribunales ordinarios, como para sustituir legalmente su representación.

Una vez que se proceda contra la fianza, se observará también lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del Notariado.

Si la corrección fuese de otra clase y el Notario no la hiciese efectiva en el término de un mes, á contar desde que la Junta le requiriese á ello, incurrirá en causa de traslación forzosa, que se decretará con sólo justificar este hecho.

También será causa de traslación forzosa, que se decretará en la forma anteriormente dispuesta, haber sufrido el Notario tres correcciones de las clases 2.ª y 3.ª á que el art. 43 de la ley se refiere.

Art. 9.º En la formación de los reglamentos para los Montepíos notariales, y sin perjuicio de las disposiciones vigentes, se observarán las reglas siguientes:

1.ª El Montepío será único para cada Colegio, sin poder formarse en él secciones diversas.

2.ª Los Notarios colegiados son libres para pertenecer ó no al Montepío.

3.ª Cuando los fondos ordinarios del Montepío no basten á cubrir el importe de las pensiones existentes, se hará entre todos los Notarios colegiados que pertenezcan al Montepío un repartimiento de los fondos necesarios para llenar dicha atención, en la forma que acuerden las Juntas generales de los mismos y la Dirección general apruebe.

Art. 10. Las pensiones que se señalen á los Notarios colegiados que soliciten su jubilación serán uniformes en cada Colegio para cada categoría, y no inferiores á 750 pesetas. Se harán efectivas desde la fecha de la jubilación.

Cuando la pensión señalada excediese del 20 por 100 de los rendimientos de la Notaría sujeta á ella, regulados por los del último quinquenio, sufragará el exceso el Colegio notarial. También éste tendrá á su cargo las pensiones de sus colegiados todo el tiempo en que, por no estar provista la Notaría que hubieren servido, faltare funcionario obligado á su pago.

El que obtuviere Notaría sujeta á pensión estará obligado á abonarla aunque pase á servir otra distinta.

La vacante se anunciará á oposición con la pensión, y provista, cesará la obligación del que la hubiere desempeñado anteriormente, pasando á cargo del nuevamente nombrado.

Para adquirir derecho á pensión en una Notaría será preciso haber servido en ella cuatro años.

El no pago de las pensiones será motivo de traslación forzosa del Notario.

Art. 11. Para atender al cumplimiento de la obligación que el artículo anterior impone á los Colegios, se formará un fondo al que contribuirá cada Notario con el número de centimos de peseta por folio protocolado que la Junta directiva designe.

Art. 12. Antes de 1.º de Enero de 1902, en cuya fecha empezarán á regir las disposiciones de los tres artículos anteriores, las Juntas generales deberán reformar sus Montepíos y elevar á la Dirección los reglamentos necesarios para la ejecución de lo en ellos dispuesto.

Art. 13. El Ministro, á propuesta de la Dirección, en casos de notoria negligencia en el desempeño de su cometido, podrá imponer á las Juntas directivas de los Colegios Notariales, oyéndolas previamente, hasta 1.500 pesetas de multa,

Al imponerla, deberá expresarse á qué Vocales se aplica la corrección y en qué cantidad.

Art. 14. Los Notarios harán de palabra, en el acto del otorgamiento de los instrumentos que autoricen, las advertencias y reservas á que se refieren la ley Hipotecaria, la instrucción para la redacción de los instrumentos públicos y otras leyes especiales, haciéndolo constar en esta ó parecida fórmula: «Se hicieron á los comparecientes las reservas y advertencias legales.» Las Juntas directivas cuidarán del exacto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 15. Hasta que se publique la demarcación notarial, hoy en estudio, no se anunciará la provisión de aquellas Notarías vacantes que, según el informe de las Juntas directivas, deban suprimirse.

Excepcionalmente de lo dispuesto en este artículo las vacantes por jubilación, que se proveerán en el turno correspondiente.

Art. 16. En los expedientes de traslación forzosa que en lo sucesivo se instruyan no será necesario oír al Consejo de Estado, pero si se observarán los demás trámites que el reglamento vigente prescribe.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones referentes al Notariado que se opusieron á lo resuelto en este Real decreto.

Dado en Palacio á veintuno de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel

(Gaceta 26 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Constantinopla, han ocurrido en aquella capital cuatro casos de peste bubónica con una defunción, determinándose que así se consigne en las patentes de las naves de aquella procedencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 27 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2276

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1901 que se forma y publica á tenor de los arts. 109 y 110 de la Ley Municipal.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia respecto á la expropiación temporal de las aguas de la fuente de la villa, en el sentido de que el pago del precio ha de ser previo á la ocupación. Se aprobaron veinte cuentas de servicios municipales importantes la cantidad de 3311 pesetas 77 céntimos. Se aprobaron los bases del concurso sobre el proyecto de matadero en las afueras de esta Ciudad. Se autorizó el traspaso de cuatro sepulturas del Cementerio general de esta Ciudad. Se aprobó la inversión dada á los fondos del material de las escuelas públicas. Se autorizó la instalación de una máquina de vapor en la calle de los Olmos casa 94 y de un motor de acetileno de cuatro caballos de fuerza en una fábrica de tejidos de «Son Suñeret». Se aprobaron ocho dictámenes de la Comisión de Obras y cuatro de la de aguas. Se acordó amojonar las afueras de esta Ciudad á tenor del plano de ensanche de la misma aprobado.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por aclamación quedar el Ayuntamiento enterado con profundísima pena del fallecimiento de D. Guillermo Roca y Fons Secretario que fué de esta Corporación ocurrido día 8 del actual. Se aprobaron veinte y dos cuentas importantes 18.934 pesetas 81 céntimos. Se desestimó la solicitud para construir una casa

por que los planos no venían suscritos por persona técnica. Se aprobó la reforma proyectada respecto á las escuelas municipales propuesta por la Junta Local del ramo y la Comisión de Fomento reunidas. Se acordó reducir en 15.000 pesetas la deuda de la fiebre amarilla del año 1870. Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del presente mes importantes 118.132 pesetas 25 céntimos. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos al empresario del Teatro Principal la cantidad de 575 pesetas por subvención por los gastos de la representación del drama D. Pedro del Puñalet. Se acordó la colocación de varios toldos en la Plaza Mayor y reparar un trozo de la calle del Conquistador frente al Círculo Mallorquin.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron nueve cuentas importantes 2.945 pesetas 47 céntimos. Se acordó una baja en el padrón del vecindario. Se aprobó el traspaso de la contrata de la Plaza Mayor hecho por D. José Cortés y Aguiló á favor de D. Nicolás Cortés y Aguiló á petición de los interesados. Se aprobaron seis dictámenes de la Comisión de Obras. Se acordó elevar una instancia á S. M. la Reina contra el cupo ultimamente llamado al servicio de las armas. Se aprobó una proposición relativa á los trabajos que deben practicarse respecto al ensanche. Se acordó que no se anuncie el concurso para el nuevo Matadero interin no se fije definitivamente el local donde debe levantarse.

Sesión del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se desestimó una proposición referente á la nueva distribución del local de la Casa Consistorial. Se aprobaron treinta cuentas que importan 3562 ptas. 03 cént. Se acordó el traspaso de dos sepulturas del cementerio general. Se aprobaron cinco dictámenes de la Comisión de Obras. El Ayuntamiento quedó enterado que durante el plazo que se señaló se han presentado en la Secretaría dos proyectos para el Mercado de la Plaza Mayor con el lema «Arts et labor» el uno y «Avant Mallorca, sempre Avant» el otro y se acordó pasen á la Comisión de Obras. Se acordó que en cada sesión se dé cuenta del aforo del agua que entra en esta Capital para el abasto público.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto adicional de 1901 y el ordinario de 1902 en la misma forma que lo tenía aprobado el Ayuntamiento.

Palma 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2277

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Formada la matrícula de la contribución industrial y comercio de esta Villa, que ha de regir durante el próximo año de 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, á efectos de reclamación.

Villa-Carlos 21 de Octubre de 1901.—José Vila.

Núm. 2278

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1902, por el presente se anuncia, que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidad, Una.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 25'0 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidad id.—Precio medio 1'00 pesetas,

—Arbitrio, 0'15 pesetas.—Consumo calculado durante el año 2.000.—Producto anual 300'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidad, Ciento.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 3.000.—Producto anual, 150'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidad, 100 litros.—Precio medio 25'00 pesetas.—Arbitrio 5'00 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual 25'00 pesetas.

Artículo: Queso.—Unidad, Un kilo.—Precio medio, 2'00.—Arbitrio, 0'15 pesetas Consumo calculado durante el año, 2.000 pesetas.—Producto anual 300'00 pesetas.

Artículos: Paja, forrage, y otras yerbas. Unidad, Cien kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 peseta.—Consumo calculado durante el año, 220.000.—Producto anual, 550'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidad, idem.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 78.500.—Producto anual, 1570'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidad, idem.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 322.700.—Producto anual, 1613'50 pesetas.

Total 4.758'50 pesetas.
Calvia á 25 Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Antonio Vicens.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Bartolomé Cañellas.

Núm. 2279

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

D. Juan Costa, como Gerente de la Sociedad «Compañía general de alumbrado por acetileno» ha acudido á este Ayuntamiento en escrito de fecha 22 del actual, solicitando autorización para la instalación de gas acetileno en esta ciudad, así como para abrir en la vía pública las excavaciones que sean necesarias para la instalación de cañerías ó tubos conductores del fluido.

La instalación de referencia tiene por principal objeto el suministro de dicho fluido para el alumbrado así público como particular.

El expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los propietarios ó vecinos de esta localidad puedan enterarse y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones, por escrito, que tengan por conveniente.

Ciudadela 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Joaquín Comella.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario interino.

Núm. 2280

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación y por espacio de diez días á contar desde hoy la matrícula industrial y de comercio de esta Villa correspondiente al próximo año de 1902.

Alayor 26 Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, José María Pons.

Núm. 2281

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año próximo venidero de 1902, estará expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el término de diez días á contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Melchor Rosselló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2282

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Vacante la plaza de Médico titular de esta Villa dotada con el haber anual de quinientas pesetas se hace público por medio del presente, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría durante el plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la inser-

ción de este anuncio el en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 26 Octubre de 1901.—El Alcalde, José Amengual.

Núm. 2283

ALCALDIA DE SAN LORENZO

La matrícula industrial y de comercio, para el próximo año 1902, estará expuesta al público á efectos de reclamación por quince días en la secretaría del Ayuntamiento.

Campanet 28 Octubre de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Núm. 2284

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por este edicto se hace saber: que en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda obran autos juicio declarativo de menor cuantía en que se reclama el valor de determinados frutos y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados con la extracción de otros bienes, promovido á instancia de D. Pedro Sancho Palou de la Jordana, vecino de Artá, contra D. Antonio Sancho Tous y D.^a Antonia Qués Ventayol, vecina ésta de dicha ciudad y en concepto de madre y legítima representante del menor Antonio Sancho Qués, y actualmente por fallecimiento del D. Antonio Sancho Tous contra sus herederos ó causahabientes y la misma D.^a Antonia Qués en el concepto expresado; en cuyos autos queda mandado por providencia de ayer dictada á solicitud del D. Pedro Sancho Palou, que por medio del presente que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de otro ejemplar que se publique en dicha ciudad de Alcadia, se cite á los expresados herederos ó causa-habientes del D. Antonio Sancho Tous, para que dentro el plazo de nueve días se personen en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Para la citación referida, pues, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca diez y ocho Octubre de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2285

CEDULA DE CITACION

En el sumario formado contra Magdalena Sastre y Sastre y Sebastiana Jaume y Sastre, sobre falsificación de documentos privados, el Sr. Juez de Instrucción de este partido ha acordado se cite en la forma que determina el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al testigo Bernardo Clar y Tous, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días se presente á este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada en la forma que determina el citado artículo se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 28 de Octubre de 1901.—Antonio Tomás.

Núm. 2286

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1.^a enseñanza.

Este Rectorado, en uso de las facultades que la ley le confiere, y de acuerdo con el artículo 5.^o y 2.^a disposición transitoria del Reglamento de oposiciones aprobado por R. D. de 11 de Agosto último ha tenido bien disponer que los Maestros y Maestras que presentaron instancia en la 1.^a ó 2.^a convocatoria á oposiciones anunciadas en la Gaceta de Madrid del 19 de Febrero del presente año para proveer las plazas de 1.^a enseñanza vacantes en este Distrito Universitario, y no fueron admitidos, podrán entregar los documentos justificativos que dejaron de acompañar á sus referidas instancias, en la Secretaría general de esta Universidad, todos los días laborables de 12 á 13 para que sean admitidos á los ejercicios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos reglamentarios.

Barcelona 24 de Octubre de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga.

Depositaria de fondos municipales de Palma

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		79123'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		231724'06
<i>Cargo.</i>		310847'26
Data por pagos verificados en igual trimestre		285657'21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		25190'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	7'90	»	7'90
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	85718'10	44559'60	130277'70
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	291'68	1715'53	2007'20
7 Extraordinarios	1254'72	408'13	1657'85
8 Resultas	5977'65	1072'49	7050'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit	342956'05	183973'31	526929'36
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	436206'10	231724'06	667930'16
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	35224'33	16212'44	51436'77
2 Policía de seguridad.	43870'97	21591'65	65462'62
3 Policía urbana y rural	41261'93	23580'74	64842'67
4 Instrucción pública	44733'26	19112'19	63845'45
5 Beneficencia	4387'36	4156'74	8544'10
6 Obras públicas	29499'64	30862'61	60362'25
7 Corrección pública	6734'03	3398'44	10132'47
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	143940'41	72089'67	216030'08
10 Obras de nueva construcción	1636'93	1867'70	3504'63
11 Imprevistos	5794'04	17696'76	23490'80
12 Resultas	»	75088'27	75088'27
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	357082'90	285657'21	642740'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Palma á 2 de Octubre de 1901.—El Depositario, Juan Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Mahon

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		20013'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		43872'45
<i>Cargo.</i>		63885'84
Data por pagos verificados en igual trimestre		25747'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		38138'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	261'82	139'37	401'19
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	13260'29	4374'75	18135'04
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	1647'00	»	1647'00
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	327'40	487'84	815'24
8 Resultas.	1698'60	137'67	1836'27
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	65829'54	38232'82	104062'36
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	83024'65	43872'45	126897'10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	9156'21	3726'04	12882'25
2 Policía de seguridad.	1410'00	705'00	2115'00
3 Policía urbana y rural.	10714'74	5446'05	16160'79
4 Instrucción pública.	14473'43	9494'99	23969'42
5 Beneficencia.	1022'00	487'50	1509'50
6 Obras públicas.	4915'02	1668'09	6583'11
7 Corrección pública.	2780'61	2780'60	5561'21
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	17479'85	656'77	18136'72
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	1058'40	781'91	1840'31
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	63011'26	25747'05	88758'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 30 Septiembre de 1901.—El Depositario, B. Allés y Pons.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, A. F. Fornaris.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		122'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		51'97
<i>Cargo.</i>		174'38
Data por pagos verificados en igual trimestre.		51'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		122'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	179'00	»	179'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	32'29	»	32'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3825'16	51'97	3877'13
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4036'46	51'97	4088'42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	804'11	»	804'11
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	62'50	»	62'50
4 Instrucción pública	699'04	51'97	751'01
5 Beneficencia.	250'00	»	250'00
6 Obras públicas.	343'00	»	343'00
7 Corrección pública	64'65	»	64'65
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1690'74	»	1690'74
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	3914'04	51'97	3966'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 10 de Octubre de 1901.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4493'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4380'59
<i>Cargo.</i>		8873'98
Data por pagos verificados en igual trimestre		5226'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3647'29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	522'39	522'39
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	786'75	68'33	855'08
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	2955'28	1144'64	4099'92
8 Resultas	3138'75	»	3138'75
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5056'69	2645'23	7701'92
10 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	11937'47	4380'59	16318'06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3446'57	1119'72	4566'29
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	982'10	452'30	1434'40
4 Instrucción pública	939'40	892'54	1831'94
5 Beneficencia	133'24	97'43	230'67
6 Obras públicas	883'09	514'04	1397'13
7 Corrección pública	334'00	»	334'00
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	722'83	1210'31	1933'14
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	2'85	12'00	14'85
12 Resultas	»	928'35	928'35
<i>Data pesetas.</i>	7444'08	5226'69	12670'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 30 de Septiembre de 1901.—El Depositario, José Ripoll.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Vila.

Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	413'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2317'16
<i>Cargo.</i>	2730'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1542'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1188'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	413'28	»	413'28
9 Ampliación	»	1317'16	1317'16
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	1000'00	1000'00
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	413'28	2317'16	2730'44
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	417'57	417'57
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	290'76	290'76
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	31'37	31'37
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	802'27	802'37
<i>Data pesetas.</i>	»	1542'07	1542'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Deyá a 5 de Abril de 1901.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1188'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1836'86
<i>Cargo.</i>	3025'23
Data por pagos verificados en igual trimestre	1501'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1523'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	405'81	405'81
8 Resultas	413'28	»	413'28
9 Ampliación	1317'16	641'43	1958'59
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1000'00	789'62	1789'62
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	2730'44	1836'86	4567'30
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	417'57	»	417'57
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	647'63	647'63
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	290'76	394'92	685'68
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	31'37	»	31'37
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	802'37	459'05	1261'42
<i>Data pesetas.</i>	1542'07	1501'60	3043'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Deyá a 5 de Julio de 1901.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Depositaría de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	686'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	315'00
<i>Cargo.</i>	1001'00
Data por pagos verificados en igual trimestre	784'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	217'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	686'05	686'05
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	315'00	315'00
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1001'05	1001'05
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	70'00	70'00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	100'00	100'00
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	614'00	614'00
<i>Data pesetas.</i>	»	784'00	784'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Formentera a 8 de Octubre de 1901.—El Depositario, Juan Riera.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.

Depositaría de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	217'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1200'43
<i>Cargo.</i>	1417'48
Data por pagos verificados en igual trimestre	1096'62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	320'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	686'05	»	686'05
9 Recursos legales para cubrir el déficit	315'00	1200'43	1515'43
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	1001'05	1200'43	2201'48
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	70'00	475'37	545'37
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	380'00	380'00
5 Beneficencia	100'00	»	100'00
6 Obras públicas	»	25'50	25'00
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	208'00	208'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	614'00	7'75	621'75
<i>Data pesetas.</i>	784'00	1096'62	1880'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Formentera a 8 de Octubre de 1901.—El Depositario, Juan Riera.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.

GOBIERNO CIVIL

Manifiesta que instruido el oportuno expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahon contra una providencia de este Gobierno, lo pone en conocimiento de las partes interesadas para que presenten los documentos que consideren conducentes á su derecho. 5418

Llama la atención de los Sres. Alcaldes acerca la R. O. del Ministerio de la Guerra de 27 de Septiembre próximo pasado sobre organización de las reservas para casos de movilización. 5419

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd una solicitud de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el termino municipal de Mercadal. 5419

Anuncia que en los dias comprendidos del 21 al 29 del corriente mes tendrán lugar las demarcaciones de varias minas situadas en los terminos de Mahon y Mercadal. 5421

Hace público quedan aprobados varios expedientes de minas de cobre situadas en los antedichos terminos municipales. 5421

Manifiesta haber presentado don Evaristo de Barandiaran cuatro solicitudes de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el termino de Mercadal. 5422

Id. otra id. D. Juan Serra Planas de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino de Santa Margarita. 5422

Anuncia que los dias 24, 26 y 31 de los corrientes tendrán lugar las demarcaciones de tres minas sitas en los terminos de Escorca, Buñola y Alayor. 5422

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Contesti y diez Concejales mas del Ayuntamiento de Lluchmayor contra una providencia de este Gobierno. 5422

Recuerda á los Sres. Alcaldes morosos en la remisión de las cuentas trimestrales, para su publicación en el «Boletín Oficial», llenen este requisito si no quieren les imponga la multa que le autoriza la ley municipal. 5423

Anuncia segunda subasta para contratar el derribo del edificio denominado «Consigna» del puerto de Mahon. 5423

Recomienda á los Sres. Alcaldes y autoridades á sus ordenes presten su concurso en el ensayo del servicio colombófilo que dentro pocos dias debe verificar la Sociedad. 5423

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd tres solicitudes de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en los terminos de Mercadal, Mahon y Alayor. 5423

Id. otra id. D. José Perelló Pol de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino de Alaró. 5423

Encarga la busca y captura del recluta Pedro José Llull Sancho y del soldado del regimiento infanteria de Baleares núm. 1 Jaime Reus Vallés. 5423

Anuncia queda señalado el día 22 del actual para proceder al pago de las fincas expropiadas

para la construcción de las obras del trozo de carretera de Ibiza á San José. 5424

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd cinco solicitudes de registro de pertenencias de mineral de hierro y cobre sitas en los terminos de Mercadal, Ferrerías y Alayor. 5424

Publica la Convocatoria para la renovación bienal de los Ayuntamientos y el indicador de las operaciones electorales. 5425

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el concejal suspenso del Ayuntamiento de Lluchmayor D. Miguel Munar Durán. 5425

Traslada una circular del Excmo. Sr. Director general de Administración recordando otra de la misma Dirección de 30 Octubre de 1900 referente á la inserción de anuncios y condiciones de subastas en la «Gaceta de Madrid». 5426

Publica circular haciendo público volverse á encargar del mando Superior civil de la provincia D. Salvador Naranjo Gomez. 5427

Recomienda á los Sres. Alcaldes le remitan en todo el mes de Noviembre próximo las propuestas en terna para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad. 5427

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Publica R. D. disponiendo que se reúnan las Cortes el 16 del actual. 5421

MINISTERIO DE ESTADO

El centro de información comercial pone en conocimiento de los exportadores las disposiciones de las nuevas ordenanzas de Aduanas de la isla de Cuba y publica algunas noticias comerciales. 5426

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publica R. O. remitiendo aprobados los programas para los ejercicios de oposición para poder ascender de la categoría de Ayudante á la de Administrador en el Cuerpo especial de Prisiones. 5416

Id. R. D. nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á D. Fermín Verdú Albert excedente de Ultramar. 5421

Id. otro id. nombrando Fiscal de la id. provincial de id. á don Cristóbal Cerquella y Escalante excedente de id. 5424

Id. otro id. nombrando Magistrado de la id. á D. Rosendo Martín Pérez. 5424

Id. otra id. sobre reformas en el Notariado. 5429

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica circular disponiendo que desde el día 10 al 30 de Octubre próximo se verifique en las regiones y distritos las Revistas de Inspección. 5417

Id. R. O. C. dando instrucciones para cumplimentar lo dispuesto en la circular de 20 Agosto último, referente á la organización y movilización de las reservas. 5418

Id. R. O. disponiendo que las Comisiones liquidadoras de los regimientos de Pizarro y Alfonso XIII continúen en Villanueva y Geltrú y Barcelona respectivamente. 5421

Id. R. O. C. dictando reglas acerca de la tramitación de expedientes de retiro por inutilidad. 5425

Id. R. O. resolutoria de una consulta relativa á la situación de los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los ejércitos de Ultramar. 5426

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Anuncia haber aparecido la peste bubónica en Constantinopla y Nápoles. 5417

Publica extensa circular sobre la tuberculosis. 5421

Anuncia haber aparecido en Manila la peste bubónica. 5421

Id. que en Túnez son rechazadas las procedencias de Italia, y que en Glasgow han ocurrido algunos casos sospechosos de peste. 5421

Publica circular sobre el servicio de mortalidad y natalidad mensual en las capitales de provincia. 5422

Anuncia haber ocurrido un caso sospechoso de peste bubónica en Marsella á bordo de un buque procedente de Nápoles. 5422

Id. haber ocurrido otra caso de id. en Port-Sait. 5424

Publica extensa circular sobre la peste bubónica. 5424

Hace público haber sido declarada libre de la peste bubónica la población de Nápoles. 5425

Publica R. O. resolutoria de una consulta relativa á la situación de los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los Ejércitos de Ultramar. 5426

Anuncia haberse desarrollado la peste bubónica en la ciudad de Rio Janeiro. 5427

Id. haber ocurrido en Constantinopla cuatro casos de peste bubónica. 5429

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica R. D. sustituyendo varios artículos del reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 27 Marzo de 1900 en la parte relativa á la formación del Catastro de la riqueza rústica y pecuaria. 5422

Id. otro id. disponiendo que el día 15 del próximo Noviembre queden retiradas de la circulación las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas que dejaron de presentarse á conversión por Deuda amortizable al 5 por 100. 5424

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Publica R. O. haciendo extensivo el beneficio establecido por el art. 11 del R. D. de 18 de Julio último á los colegiales del Real y Mayor de San Clemente de los españoles en Bolonia. 5416

Id. otra id. relativa á la forma en que han de continuar sus estudios los alumnos no oficiales que los hubieran comenzado en años anteriores. 5416

Id. R. D. y Reglamento para el regimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos. 5419

Id. R. O. prohibiendo la venta de libros de texto, programas etcetera, en los establecimientos de enseñanza. 5420

Id. otra id. prorrogando hasta el día 15 del actual el plazo de matrícula para las clases nocturnas de los Institutos generales y técnicos. 5420

Id. circular dirigida á los Rectores de Universidades y demas Jefes de establecimientos de enseñanza, para que remitan un estado relativo al personal docente de sus respectivos establecimientos para poder publicar con tiempo los escalafones provinciales. 5420

Anuncia hallarse vacante la cátedra de dibujo geometrico en la Escuela de Artes é Industrias de Málaga. 5427

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas

Publica R. O. C. y escalafon provisional del Cuerpo de Torreros de Faros. 5427

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 17 de Septiembre próximo pasado. 5420

VIVERO PROVINCIAL DE VIDES AMERICANAS

Anuncia la venta de 65.000 barbos de distintas variedades. 5424

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Septiembre á la Clase pasiva. 5416

Reclama de los Sres. Alcaldes que relaciona el ingreso de las cantidades necesarias para cubrir obligaciones de 1.ª enseñanza. 5417

Traslada una circular de la Dirección general del Tesoro aclarando la aplicación que debe darse al parrafo 2.º del art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. 5418

Anuncia subasta de 96 pinos procedentes del monte «Comuna de Buñola». 5422

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que desde el 1.º de Noviembre próximo se admitirá en esta Intervención el cupon número 2 de Deuda amortizable al 5 por 100 vencimiento 15 de Noviembre inmediato y los títulos amortizados en el último sorteo. 5428

Hace público que desde 1.º Noviembre se verificará el canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la deuda perpetua del 4 por 100 interior. 5428

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica extensa circular dictando algunas intrucciones que deberán tenerse presente al formar las matriculas de la Contribución Industrial que han de servir para el próximo año 1902. 5420

Id. otra id. sobre formación de los padrones sobre carruajes de lujo, caballerías y automoviles. 5427

Convoca á los industriales que tienen derecho á constituir gremio para el nombramiento de sindicos y clasificadores. 5428

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia contra morosos al pago del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes del partido de Manacor declarándolos incursos en el primer grado de apremio. 5418

Hace público haber sido nombrado D. Sebastian Ramon Vidal Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona de Palma. 5421

Dicta providencia contra el industrial D. Vicente Cortes Picó moroso en el pago de una multa. 5424

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica estados de gastos causados en obras hechas por Administración.—5416 y 5425

Los de Esporlas, Santa María, Costitx, Sineu, Escorca, Santa Eugenia, Deya, Calviá, Formentera, Petra, Alayor, Selva, Campanet, Andraitx, Artá, Establiments, Villafranca, Bugar, San Antonio Adad, Llubi, Porreras, Sansellas y Lluchmayor, anuncian haber acordado hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el año 1902 por medio de reparto si no dan resultado los encabezamientos y el arriendo a venta libre, por lo que invitan a los cosecheros y fabricantes, y en caso negativo anuncian subastas.—5416, 5417, 5418, 5420, 5421 y 5425

Los de Bugar, Puigpuñent, Costitx, Esporlas y Calviá, manifiestan tener expuesta al público a efectos de reclamación la Tarifa de arbitrios sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos.—5416, 5418, 5420, 5428 y 5429

Los de Artá, Santañy y Son Servera, publican la estadística demográfica correspondiente al mes de Agosto último.—5416, 5420 y 5421

El de Son Servera anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal de dicho pueblo. 5416

El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 5416

Los de Lluchmayor y Muro idem id. de los tomados durante el antedicho mes. 5417

El de Buñola id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 5417

El de Inca id. id. de los tomados durante los meses de Julio y Agosto últimos. 5417

Los de San Lorenzo, Inca, Sansellas, Babalufar, Soller, Palma, Son Servera, Sta. María, Felanitx, Villa Carlos, María, Petra, Mahon, Sta. Eugenia, Establiments, Fornalutx, Mercadal, Montuiri, Losera, Ciudadela, Ibiza, Aguda, Formentera, Sineu, Capdepera, Binsalem, Lluchmayor, Artá, Santañy y Puigpuñent, publican la estadística demográfica correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.—5417, 5418, 5420, 5421, 5422, 5423, 5425, 5426 y 5428

Los de Palma y Alayor id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto. 5418

La Alcaldía de Palma hace público para sus efectos haber pedido autorización D. Francisco Colom para instalar un motor de gas en una casa de la calle de los Frailes. 5418

Los de Establiments, Porreras, Santañy y Pollensa, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1900.—5418, 5420 y 5424

Los de Establiments, Porreras, San Juan Bautista y Manacor id. id. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año 1901.—5418, 5420, 5423 y 5426

Los de Puigpuñent, Santañy, Llubi y Porreras, id. id. el proyecto de presupuesto ordinario pa-

ra el año 1902.—5418, 5420, 5421 y 5424

El de Sta. Eulalia anuncia hallarse vacante la plaza de Portero de dicho Ayuntamiento. 5418

El de Santañy publica notas de gastos causados en las obras de la Casa Consistorial. 5418

El de Sta. Margarita id. extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 5418

El de Sineu id. id. de los tomados durante los meses de Julio y Agosto últimos. 5418

La Alcaldía de Palma hace público que la Junta municipal se reunirá el día ocho del actual. 5419

El Ayuntamiento de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 5421

La Alcaldía de Palma id. un bando recordando el cumplimiento de los artículos 330 al 342 de las ordenanzas municipales. 5422

El Ayuntamiento de Andraitx id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 5422

El de Mahon anuncia subasta para el arriendo del arbitrio sobre el ganado que se degüelle en el Matadero. 5423

El de San Juan Bautista id. tener expuesto al público el padron de cédulas personales para el año 1902. 5423

El de Mahon hace público para sus efectos haber solicitado Maria Pons Texidor la instrucción de expediente acreditativo de la presunción de muerte de su marido Pedro Olives Mercadal. 5424

El de Ibiza manifiesta haber acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de varios de sus arbitrios. 5424

El de Sansellas anuncia tener expuesto al público el reparto por arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto corriente. 5425

El de Sta. María id. hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes y viveres de dicha localidad. 5425

Los de Felanitx, San Juan Bautista, San Lorenzo, Montuiri, Santa Eulalia, Inca, Alayor, Villa-Carlos, Porreras y San Lorenzo, id. tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el año 1902.—5425, 5427, 5428 y 5429

El de Pollensa hace público que la feria que se celebra todos los años en dicha villa tendrá lugar el presente domingo 17 de Noviembre próximo. 5426

El de Son Servera anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal. 5426

El de Palma hace público haber acordado celebrar sus sesiones a las diez y ocho en lugar de las doce que venia celebrándolas. 5427

El de Montuiri anuncia tener expuesto al público el padron de prestación personal correspondiente al próximo ejercicio de 1902. 5427

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de las vias públicas por término de 10 años. 5428

El mismo id. id. para la id. del servicio de conservación del arbolado público y de los jardines de la Glorieta y calle de Palacio por el antedicho término. 5428

El de Ciudadela hace público haber solicitado autorización don Juan Costa para la instalación de gas acetileno en dicha ciudad. 5429

El de Sta. Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. 5429

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre próximo pasado. 5429

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

La del Ayuntamiento de Palma publica el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Septiembre próximo pasado. 5424

Las de Mahon, Palma, Villa-Carlos y Lloseta id. la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. 5429

Las de los id. de Deyá y Formentera publican las id. correspondientes al 1.º y 2.º id. del id. 5429

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica el nombramiento de Juez municipal suplente de la villa de San Juan expedido a nombre de D. Gaspar Oliver Mas. 5425

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria en la que cita, llama y enplaza a Juan Agustín Cladera y José Pujol Amengual para que se presenten en dicha Audiencia. 5416

Id. otra id. citando a Joaquin Roman Bosch. 5417

Id. otra id. citando a Pedro Durán Corró (a) Perico es torero. 5420

Id. otras id. citando a Guillermo Barceló Colom y José Escandell Abraham (a) Gallet. 5423

JUZGADOS

El de Manacor saca a pública subasta unas fincas embargadas a D. Gabriel Ribot Ribot. 5416

El mismo cita por segunda vez a los que se crean con derecho a impugnar la devolución de la fianza prestada por el que fué Registrador de la propiedad D. Julio Romero Jusén. 5416

El de Palma saca a pública subasta el buque «Isabel» propiedad de D. Bartolomé Bonet Coll y de D. Enrique Ramos Botella. 5417

El mismo id. id. varios semovientes pertenecientes a D. Pedro José Garau Oliver. 5417

El de Mahon por medio de cédula notifica el fallo de una sentencia al demandado D. Juan Torrent Faner. 5417

El de Inca por medio de id. cita a los hijos del interfecto Rafael Mestre Cabanellas (a) Barrancho natural de Pollensa, para prestar declaración. 5418

El de Palma cita a Jaime, Miguel, Francisco y Catalina Rotger para que concurren a la formación de unos inventarios. 5420

El mismo llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Mateo Pons Coll. 5421

El de Inca saca a pública subasta dos fincas a instancia de los hermanos D. Gregorio, D. Juan y D.ª María Guasp y Vicens. 5421

El de Palma id. id. las partes indivisas de unas fincas que pertenecen a D.ª María Antonia Ferragut. 5422

El mismo id. id. todos los géneros que fueron ocupados a D. Miguel Pujadas Escanellas. 5422

El de Inca emplaza a los parientes de la demente Margarita Vallespir Soler natural de La Puebla para acordar ó nó la reclusión definitiva de dicha alienada. 5422

El de Palma requiere de pago y cita de remate a D. Gabriel Magraner Deyá para que se persone en unos autos. 5423

El de Manacor hace saber el estado de autos del predio Son Miró

a los interesados D. Jacinto Puigdorfila y D. Francisco Ballester Puigdorfila. 5424

El mismo publica sexto y último edicto llamando a los que se crean con derecho a impugnar la devolución de la fianza prestada por el Registrador interino D. Isaac Vazquez Ruedas. 5424

El de Ibiza id. edicto expediente información posesoria a instancia de D. José Ramon Gotarredona. 5424

El de Palma cita a los herederos desconocidos de D. Miguel Cالدés Mut al objeto de que acudan a presenciar el inventario de los bienes de dicho Cالدés. 5426

El de Inca saca a pública subasta una pieza de tierra campo propia de José Iganza Socias. 5426

El del Pantón de Papantia, Estado de Veracruz, convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del yacente D. Antonio Torres. 5426

El de Inca por medio de cédula cita a Antonio Porró Sanjuan y Guillermo Munar Quetglas para que asistan a un juicio oral. 5426

El de Ibiza id. a los testigos de la causa que se sigue a D. Vicente Torres Escandell. 5426

El de Inca id. a los herederos ó causahabientes de D. Antonio Sancho Tous para que se personen en unos autos. 5428

El de Palma por medio de cédula cita al tesigo de una causa criminal Bernardo Clar Tous. 5429

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral saca a pública subasta la porción indivisa de unas fincas correspondiente a Juan Torrens Gelabert. 5416

El de Santañy publica edicto expediente información posesoria instruido a instancia de D.ª Maria Muntaner Ferrando. 5417

El de Formentera anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 5419

El de Pollensa publica tres sentencias y tres edictos expedientes información posesoria instruidos a instancia de parte. 5420

El de Campanet anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 5420

El de Porreras publica edicto expediente información posesoria instruido a instancia de Bartolomé Tomas Barceló. 5421

El de Lluchmayor id. otro id. a instancia de Margarita Tomás Fullana. 5421

El de Mahon anuncia de nuevo subasta de una finca perteneciente a la herencia de D. José Pons Alzina. 5421

El de Manacor cita a Jorge Santandreu Fullana para que comparezca a contestar una demanda. 5422

El de Bugar publica edicto expediente información posesoria instruido a favor de D.ª Martina Pons Compañy. 5424

El de Costitx id. otros id. a instancia de Antonia M.ª Ramis Perelló y Antonia Perelló Pallicer. 5426

El de Alayor anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 5426

El de San José cita a Antonio Ribas Ribas para que comparezca en el local de dicho Juzgado. 5427

El de Bugar publica edicto expediente información posesoria a favor de Sebastian Pons Capó. 5427

El de La Puebla notifica el fallo de una sentencia al demandado Antonio Forteza Aguiló. 5427

JUECES INSTRUCTORES

- El del batallón cazadores de Madrid núm. 2, cita, llama y emplaza al soldado Juan María Nayarrete Exposito, natural de Felanitx para que se presente delante su autoridad. . . 5418
- El de la Fortaleza de Isabel II id. id. al soldado del regimiento infantería número 2, Francisco Rey Simon. . . 5420
- El del segundo batallón del Regimiento infantería de Baleares núm. 1, id. id. al soldado desertor Jaime Reus Vallés. . . 5428

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

- Publica relaciones nominales filiadas de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo 1902 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. . . 5425

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

- Publica relaciones nominales filiadas de los individuos de su inscripción marítima que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo 1902 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. . . 5426

COMANDANCIA DE MARINA DE IBIZA

- Publica relaciones nominales filiadas de los individuos de su inscripción marítima que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo 1902 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. . . 5426

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

- Publica relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima que cumplirán 19 años de edad en el próximo 1902 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. . . 5427

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALLORCA

- Anuncia la venta de un caballo de la Remonta de dicho Cuerpo. . . 5424

REGIMIENTO DE GUADALAJARA

- Anuncia se halla vacante en dicho regimiento la plaza de maestro armere. . . 5424

COMISIONES LIQUIDADORAS

- La del batallón provisional de Baleares publica relación nominal de los individuos de dicho batallón que pueden solicitar sus alcances. . . 5428
- La del 8.º de Filipinas afecta al regimiento infantería Granada núm. 34, publica lo mismo. . . 5428

COMISARIAS DE GUERRA

- La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorías. . . 5424
- La misma anuncia convocatoria de proposiciones particulares para contratar el transporte de un cañón desde el muelle de la Fortaleza de Isabel II al de Gijou. . . 5426
- La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. . . 5427

- La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. . . 5427
- La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. . . 5427

FACTORIAS MILITARES

- Las de Mahon publican relación de las compras de artículos verificadas durante el mes de Septiembre próximo pasado. - 5417 y . . . 5420
- Las de Palma publican lo mismo. . . 5424

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

- Publica los segundos nombramientos expedidos por el Rectorado en virtud del concurso único correspondiente al mes de Septiembre de 1900. . . 5416
- Participa á los Maestros y Maestras que presentaron instancias en la 1.ª ó 2.ª convocatoria á oposiciones para proveer las plazas de 1.ª enseñanza vacantes y no fueron admitidos, podrán presentar sus documentos todos los días laborables para que lo sean á los ejercicios. . . 5429

CUERPO DE TELEGRAFOS

- Hace público que debiendo procederse al traslado de las oficinas de Mahon á otro local, convoca á los propietarios de fincas enclavadas en punto centrico á que presenten proposiciones. . . 5426

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

- Los de las Zonas de Palma, Inca, Manacor y unicas de Mahon é Ibiza anuncian los días que verificarán la cobranza del cuarto trimestre del corriente año. . . 5428

AGENTES EJECUTIVOS

- El del partido judicial de Inca dicta providencia contra moro-

- sos que relaciona al pago del 2.º trimestre de las contribuciones rústica y urbana, declarándolos incursos en el segundo grado de apremio. . . 5417
- El de la 2.ª zona del id. de Palma anuncia subasta de una casa y corral sita en el pueblo de Valldemosa. . . 5422
- El de la 1.ª zona de id. anuncia id. de una finca embargada á D. José Juaneda Tous. . . 5424
- El mismo dicta providencia contra morosos que relaciona al pago del tercer trimestre de las contribuciones rústica y urbana, declarándolos incursos en el 2.º grado de apremio. . . 5426

BANCO DE ESPAÑA*Sucursal de Palma de Mallorca.*

- Hace público queda ampliado hasta el 31 de Octubre corriente el plazo para cambiar los billetes de 500 y 1000 pesetas, emisión 1.º Julio de 1876. . . 5420

SALINERA ESPAÑOLA

- Publica el balance del ejercicio de 1900 á 1901. . . 5421

CREDITO BALEAR

- Anuncia el extravío de un talon de deposito voluntario expedido á nombre de Rita Mari Marje, su importe 700 pesetas. . . 5424

CAJA DE AHORROS*y monte de piedad de Baleares*

- Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Noviembre de 1900. . . 5427

PALMA.— ESCUELA TIPOGRÁFICA

